



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 23 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 126-2024-CU.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024, en el punto de agenda 3. PROMOCION DE LA DOCENTE MG. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA -FCNM.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; el cual tiene por finalidad normar, establecer requisitos y procedimientos para la promoción en la carrera docente en la categoría de principal, asociado y auxiliar en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 066-2024-CU de fecha 12 de marzo de 2024, se ratificó a partir del 13 de marzo de 2024, por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a tiempo completo a la docente Mg. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 2053190) del 28 de agosto de 2023, la docente Mg. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicitó la reconsideración de promoción de categoría auxiliar a tiempo completo a la categoría asociado a tiempo completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remitió mediante Oficio N° 023-2024-D-FCNM del 09 de enero de 2024, la Resolución N° 008-2024-CF-FCNM del 04 de enero de 2024, mediante la cual resolvió “*PROPONER, al Consejo Universitario, la ratificación en la CATEGORIA DE AUXILIAR a Tiempo Completo a la docente Mg. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha, por cumplir con los requisitos y puntajes mínimos aprobatorios, de acuerdo con el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao*”;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

asimismo, adjuntó, entre otros, el Oficio N° 17-2023-CRyPD-FCNM y el Informe N° 05-2023-CRyPD del 21 de diciembre de 2023, por los cuales la citada Comisión de Ratificación y Promoción Docente remitió el expediente de evaluación de la Mg. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha, donde se observa que la citada docente obtuvo un puntaje total de 68.2 puntos en su evaluación;

Que, al respecto el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante los Oficios Nos 3483-2023-OPP y 0601-2024-OPP del 03 de octubre de 2023 y 03 de abril de 2024, informó que existe Crédito Presupuestal para atender la PROMOCION solicitada para la Docente HERMINIA BERTHA TELLO BREDIÑANA de Auxiliar T.C. 40 horas a ASOCIADO T.C. 40 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 275-2024-URH-UNAC del 26 de abril de 2024, informó respecto a la solicitud de promoción docente de la Mg. HERMINIA BERTHA TELLO BREDIÑANA que EXISTE la plaza vacante con el AIRHSP N° 000558 de Asociado a Tiempo Completo 40 horas en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 517-2024-OAJ del 08 de mayo de 2024, en relación a la promoción docente a la categoría de Asociado a tiempo completo de la docente Herminia Bertha Tello Bedriñana, evaluados los actuados y conforme a lo establecido en los Arts. 7, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Promoción Docente, aprobado mediante Resolución N° 098-2022-CU de fecha 09 de junio del 2022, concluyó que “(...) *la docente propuesta CUMPLE con los requisitos legales para supromoción Docente; y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, que señalan la existencia de plaza vacante de ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO 40 horas en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; resulta posible atender la promoción de la docente HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA de la CATEGORIA AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS a ASOCIADO TIEMPO COMPLETO 40 HORAS (...)*”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2024, puesto a consideración de los señores consejeros sobre el punto de agenda “3. PROMOCION DE LA DOCENTE MG. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA -FCNM”, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente de la Mg. Herminia Bertha Tello Bedriñana, a la categoría de Asociado a Tiempo Completo adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 023-2024-D-FCNM del 09 de enero de 2024; la Resolución N° 008-2024-CF-FCNM del 04 de enero de 2024; Proveído N° 275-2024-URH-UNAC del 26 de abril de 2024; los Oficios Nos 3483-2023-OPP y 0601-2024-OPP del 03 de octubre de 2023 y 03 de abril de 2024; el Informe Legal N° 517-2024-OAJ del 08 de mayo de 2024, a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

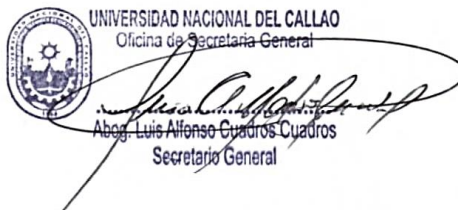
- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de junio de 2024 y por el período de Ley a la docente **Mg. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA** a la categoría de **Asociada a Tiempo Completo**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, en la plaza con Registro N°000558, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo e interesado, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.